

RESOLUCIÓN: (E) Nº 6318

MAT.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS INDICA.

DE OUE

1 0 NOV 2015 TALCA,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración 2.-

Regional:

La Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 619 de fecha 11 de agosto de 2015, que aprobó la nomina de los proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2015, Técnicamente Calificados, que contiene 19 iniciativas que suman un monto total de M\$ 2.863.878, entre las cuales se encuentra el proyecto Código BIP Nº 30.387.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN", según consta del oficio ordinario Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;

El Oficio Ord. Nº 739 de fecha 18 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del 5.-Consejo Regional del Maule, que complementa información contenida en el Oficio Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015 del Secretario Ejecutiva de ese organismo, en el sentido de incorporar en la nomina de iniciativas, el Código Bip

de cada proyecto y el nombre de proyecto según ficha IDI;

La Resolución (A) Nº UGD 96 de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por Contraloría General de la República Región del Maule con fecha 6 de noviembre de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2015 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;

El Reporte Ficha IDI correspondiente al proceso presupuestario 2015 del proyecto 7.-

de inversión a que se refiere la presente resolución;

El Memorándum Nº 750 de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Jefa del 8.-Departamento de Gestión de Inversiones, por el cual solicita elaborar Convenio de Transferencia;

La Resolución (E) Nº 923 de fecha 14 de marzo de 2014, que Delega Facultades 9.para suscribir documentos en materias exentas de Toma de Razón en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule;

10.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito 0 9 NOV 2015 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN", Código BIP Nº 30,387,076-0.

2.- Incorpórase a la presente resolución el texto del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de está para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FIC)

"TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

DO HOV 2015

, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente Nº 1.350, Talca, y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, Rut Nº 71.918.300-K, representada según se acreditará, por su Rector don DIEGO PABLO DURÁN JARA, ambos domiciliados para estos efectos en Av. San Miguel Nº 3605, Talca, en adelante la "UNIVERSIDAD" y acuerdan lo siguiente:

Antecedentes Generales

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que el Nº 5.2 de glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 establece que con cargo a los recursos que se incluya en el subtítulo 33 se podrá financiar: "5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones según la Resolución Nº 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaria de Economía

y Empresas de Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos.

Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los Gobiernos Regionales y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de



Desarrollo Regional y Administrativo; Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora".

- b) Que según consta del Oficio Ord. Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria Nº 619 de fecha 11 de agosto de 2015, aprobó la nomina de los proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2015, Técnicamente Calificados, que contiene 19 iniciativas que suman un monto total de M\$ 2.863.878, entre las cuales se encuentra el proyecto Código BIP Nº 30.3887.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN".
- c) Que según consta del Oficio Ord. Nº 739 de fecha 18 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, complementa información contenida en el Oficio Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015 del Secretario Ejecutiva de ese organismo, que incorpora en la nomina de iniciativas, el Código Bip de cada proyecto y el nombre de proyecto según ficha IDI.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica del Maule vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Proyecto:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa Código BIP N° 30.387.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN", que tiene por objetivo general desarrollar una unidad suplementaria de Polinización basada en la crianza y masificación de a lo menos una especie de abeja nativa, que permita incrementar la producción en el sector agrofrutícola.

Los objetivos específicos del proyecto son:

Respecto de los huertos a ser estudiados (cerezos, manzanos y paltos):

- Identificar especies de abejas nativas visitantes florales.

 Estimar eficiencia de polinización de las abejas nativas identificadas, en comparación a la abeja de miel.

 Identificar sitios de nidificación de las abejas nativas con mayor eficiencia de polinización.

 Diseñar y evaluar un protocolo de crianza de abejas nativas en condiciones de laboratorio.

Respecto de la(s) especie(s) de abeja(s) nativa(s) masificada(s):

- Desarrollar una Unidad Suplementaria de Polinización (USP) y su protocolo de liberación en huertos frutales.
- Transferir los resultados del proyecto a los beneficiarios.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

El GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE se compromete a transferir a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, los recursos que han sido aprobados por el Consejo Regional del Maule de acuerdo a lo señalado en la letra b) de los antecedentes generales de este Convenio, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de M\$ 178.252.-, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN"	ITEM	MONTO SOLICI- TADO AÑO 2015 M\$	MONTO POR INVERTIR M\$	TOTAL COSTO PROYECTO M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R. FIC M\$	CONTRATA- CIÓN DEL PROGRAMA	56.363	121.889	178.252	
TOTAL M\$		56.363	121.889	178.252	178.252

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al Programa de Caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la aprobación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este Programa de Caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las obras o actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el Representante legal o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la entidad receptora, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como anexo N° 1.

Una vez acordado el Programa de Caja, el Gobierno Regional hará una transferencia inicial por un monto no superior al 25% del monto total, salvo las excepciones que contempla la norma, según lo dispuesto en la glosa presupuestaria, común a todos los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798, sobre Presupuestos para el sector público año 2015 Glosa 02, numeral 5, puntos 5.2 y numeral 5.13. El saldo, se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al antes mencionado Programa de Caja, al avance efectivo en la ejecución del Proyecto y a la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del mismo, debiendo para ello cumplir con la calendarización de cuotas descrita en la tabla precedente.

El Gobierno Regional del Maule se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cabal e íntegro cumplimiento a las obligaciones financieras asumidas por el presente Convenio de Transferencia, sin los cuales el Proyecto descrito no se podrá ejecutar.

TERCERO: Compromiso de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE:

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio, de acuerdo al destino previamente definido por el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, consignándolos exclusivamente a promover e impulsar el proyecto Código BIP N° 30.387.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN".



CUARTO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público, año 2015, en el Nº 5.2 de la Glosa 02 Comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, y por lo tanto los recursos serán administrados por la entidad receptora en las cuentas complementarias correspondientes.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada

transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos

transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

En casos de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: Seguimiento y Control:

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del proyecto para cuya ejecución se conviene la presente transferencia de recursos. Para supervisar la ejecución del proyecto se prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del proyecto.

<u>SÉPTIMO:</u> Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de la no presentación oportuna por parte de la entidad receptora de los informes a que se refiere la cláusula quinta de este instrumento.
- b).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la total restitución.

OCTAVO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos.



NOVENO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DÉCIMO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

UNDÉCIMO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DUODÉCIMO: Personerías:

La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **DIEGO PABLO DURÁN JARA** en su calidad de Rector, para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, proviene del Decreto de Gran Cancillería N° 6/2012 de fecha 08 de agosto del año 2012, protocolizado con fecha 09 de agosto de 2012, en la Notaria Pública de Talca, de don Ignacio Vidal Domínguez, bajo el N° 3.725 – 2012, el cual lo designa como Rector a contar del 28 de agosto de 2012 y hasta el 27 de agosto de 2017.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. DIEGO PABLO DURÁN JARA. RECTOR. UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE. Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) Nº XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio (o Comité) XXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "Nombre del Programa", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado M\$.				www.	

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE NOMBRE FUNCIONARIO
REPRESENTANTE LEGAL O JEFE DE
FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA



ANEXO 2

- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIC	IO O ENTIDAD (QUE TR	ANSFIRIÓ LOS	RECUR	5OS				enici.
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						20XX
) Nombre del servicio o entidad o	torgante:								
I IDENTIFICACIÓN DEL SERVI	IO O ENTIDAD	QUE RI	ECIBIÓ Y EJECU	TÓ LOS	RECURSOS		_	•	
a) Nombre del servicio o entidad r	eceptora:					RUT:			
Aonto total transferido moneda n	_	ioral a l	la forha					Monto en \$ o l	JS\$*
anco o Institución Financiera don ^e Cuenta Bancaria									
omprobante de ingreso					Fecha		N° compr	obante	
bjetivo de la Transferencia				•				1, 1, 1, 1	
4.								. '	
° de identificación del proyecto o	Programa		·····						
ntecedentes del acto administrat	ivo que lo apruet	a:	N" >		Fecha		Servicio		
lodificaciones			N°	_	Fecha		Servicio		
	Subtitulo Ite	em	Asignación	\supset		•		<i>.</i> *	
em Presupuestario Cuenta contable									
Cuenta Contable	L1 .		<u> </u>						
echa de inicio del Programa o pro	yecto	XX	XX 20XX	_					
echa de término eríodo de rendición		XX	XX 20XX	_	•				
I DETALE DE TRANSFERENCIA	S RECIBIDAS V O	ASTO	S DENDIDOS DE	DED[מממ			MONTOS EN	ė
		7,310.	=	L F LINI	000			MONTOSER	<u>*</u>
aldo pendiente por rendir del perí	odo anterior							<u></u>	0
ansferencias recibidas en el perío	do de la rendición	1					1.		0
otal Transferencias a rendir								·	0 (a + b) = c
RENDICIÓN DE CUENTA DEL PER	iodo				-				
astos de Operación									0
astos de Personal									0
astos de Inversión otal recursos rendidos								r	0 (d+e+f)=g
•									
ALDO PENDIENTE POR RENDIR PA	RA EL PERÍODO S	IGUIEN	ITE						<u>0</u> (c-g)
DATOS DE LOS FUNCIONAR	NOS RESPONSAI	BLEŞ Y	QUE PARTIPAR	ON EN	EL PROCESO	,	_		
ombre del Euncionario				Nom	bre del Funcio	nario	-		
ombre del Funcionario UT				RUT	ibie del FuliCR	JI JOI IU			
argo				Carg	0				
ependencia					endencia				

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

^{****} Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO 3

	MONTO EN \$ 0 US\$													
	FORMA DE PAGO EFECTIVO / 1. TRANSFERENCIA / CHEQUE													
	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO									-				
DETALLE RENDICIONIDE CUENTAS	DOCUMENTO DE RESPALDO FACTURA, NOMBRE PROVEEDOR META, O PRESTADOR DE SACIÓN U SERVICIÓS TRO)													TOTAL STORES OF BUILDING
DETAL	DETAILE TPO (I BC													
	EGRESO EGRESO FECHA		enemente de crimado de comercia de actorio acresión de comercia de comercia de comercia de actorio de actorio de	, , , ,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,								
	TIPO DE GASTO*													

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.



3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 221, Transferencia de capital, al Sector Privado, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN"	ITEM	MONTO SOLICI- TADO AÑO 2015 M\$	MONTO POR INVERTIR M\$	TOTAL COSTO PROYECTO M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R. FIC M\$	CONTRATA- CIÓN DEL PROGRAMA	56.363	121.889	178.252	
TOTAL M\$		56.363	121.889	178.252	178.252

4.- Dejase constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2015 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"

MAGDALENA BARRÍA FUENTES JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION

WARAGOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación de Facultades por Resolución (E) Nº 923 de 14.03.2014

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.

- Departamento de Finanzas.

- Depto. De Gestión de Inversiones.

- Asesoría Jurídica. P.B.C.

Oficina de Partes UGD.

PÍA BEJARE CASANUEVA Ases Fundiciso COBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CHITA O OBIERNO O OBIERNO

División de Análisis y Control de Gestión 1 Norte 948 Fono: 71 2205201 info-digoremaule cl

GOPERATE RESIDENT DEL MAULE
SIF 30397-016

AUTOMIZADO NG 16.363

COMF HOMETICE NS 33/07

ASIGNACION 33/07

PTE SOCUM 36 56363

SALLO NG V-3° FINANZAS

División de Administración

División de Administrac y/Finanzas 1 Norte 1350 Fono: 71 2205290 info@goremaule.cl

Unidad de Planificación y Desarrollo Regional 1 Norte 963 • Of. 512 a 515 Fono: 71 2205221 info⊚goremaule.ct

www.goremaule.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FIC)

"TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

En Talca, 09 NOV , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente Nº 1.350, Talca, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, Rut Nº 71.918.300-K, representada según se acreditará, por su Rector (S) doña **CLAUDIA MÓNICA CONCHA SALDÍAS**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. San Miguel Nº 3605, Talca, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo siguiente:

Antecedentes Generales

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que el Nº 5.2 de glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 establece que con cargo a los recursos que se incluya en el subtítulo 33 se podrá financiar:

"5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta

resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos.

Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los Gobiernos Regionales y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora".

b) Que según consta del Oficio Ord. Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 619 de fecha 11 de agosto de 2015, aprobó la nomina de los proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2015, Técnicamente Calificados, que contiene 19 iniciativas que suman un monto total de M\$ 2.863.878, entre las cuales se encuentra el proyecto Código BIP N° 30.3887.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN".

c) Que según consta del Oficio Ord. Nº 739 de fecha 18 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, complementa información contenida en el Oficio Nº 729 de fecha 12 de agosto de 2015 del Secretario Ejecutiva de ese organismo, que incorpora en la nomina de iniciativas, el Código Bip de cada proyecto y el nombre de proyecto según ficha IDI.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica del Maule vienen en celebrar un Convenío de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Proyecto:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa Código BIP N° 30.387.076-0-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN", que tiene por objetivo general desarrollar una unidad suplementaria de Polinización basada en la crianza y masificación de a lo menos una especie de abeja nativa, que permita incrementar la producción en el sector agrofrutícola.

Los objetivos específicos del proyecto son:

Respecto de los huertos a ser estudiados (cerezos, manzanos y paltos):

- Identificar especies de abejas nativas visitantes florales.

- Estimar eficiencia de polinización de las abejas nativas identificadas, en comparación a la abeja de miel.

Identificar sitios de nidificación de las abejas nativas con mayor eficiencia de polinización.

 Diseñar y evaluar un protocolo de crianza de abejas nativas en condiciones de laboratorio.

Respecto de la(s) especie(s) de abeja(s) nativa(s) masificada(s):

- Desarrollar una Unidad Suplementaria de Polinización (USP) y su protocolo de liberación en huertos frutales.
- Transferir los resultados del proyecto a los beneficiarios.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

El GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE se compromete a transferir a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, los recursos que han sido aprobados por el Consejo Regional del Maule de acuerdo a lo señalado en la letra b) de los antecedentes generales de este Convenio, y una vez tramitados totalmente los actos administrativos respectivos, hasta la suma de M\$ 178.252.-, de acuerdo al siguiente cuadro:



PROYECTO "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN"	ITEM	MONTO SOLICI- TADO AÑO 2015 M\$	MONTO POR INVERTIR M\$	TOTAL COSTO PROYECTO M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R. FIC M\$	CONTRATA- CIÓN DEL PROGRAMA	56.363	121.889	178.252	
TOTAL M\$		56.363	121.889	178.252	178.252

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al Programa de Caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la aprobación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este Programa de Caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las obras o actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el Representante legal o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la entidad receptora, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como anexo N° 1.

Una vez acordado el Programa de Caja, el Gobierno Regional hará una transferencia inicial por un monto no superior al 25% del monto total, salvo las excepciones que contempla la norma, según lo dispuesto en la glosa presupuestaria, común a todos los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798, sobre Presupuestos para el sector público año 2015 Glosa 02, numeral 5, puntos 5.2 y numeral 5.13. El saldo, se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al antes mencionado Programa de Caja, al avance efectivo en la ejecución del Proyecto y a la utilización de estos recursos, conforme a los objetivos del mismo, debiendo para ello cumplir con la calendarización de cuotas descrita en la tabla precedente.

El Gobierno Regional del Maule se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cabal e íntegro cumplimiento a las obligaciones financieras asumidas por el presente Convenio de Transferencia, sin los cuales el Proyecto descrito no se podrá ejecutar.

TERCERO: Compromiso de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE:

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio, de acuerdo al destino previamente definido por el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, consignándolos exclusivamente a promover e impulsar el proyecto Código BIP N° 30.387.076-0, denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UNIDAD SUPLEMENTARIA DE POLINIZACIÓN".

CUARTO: Administración de recursos:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público, año 2015, en el Nº 5.2 de la Glosa 02 Comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, y por lo tanto los recursos serán administrados por la entidad receptora en las cuentas complementarias correspondientes.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3.

tos Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del proyecto financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del plazo convenido para su ejecución. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.



En casos de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: Seguimiento y Control:

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del proyecto para cuya ejecución se conviene la presente transferencia de recursos. Para supervisar la ejecución del proyecto se prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del proyecto.

SÉPTIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de la no presentación oportuna por parte de la entidad receptora de los informes a que se refiere la cláusula quinta de este instrumento.
- b).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la total restitución.

OCTAVO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos.

NOVENO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DÉCIMO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

UNDÉCIMO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DUODÉCIMO: Personerías:

La personería de doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) Nº 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de doña CLAUDIA MONICA CONCHA SALDÍAS en su calidad de Rector (S), para representar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, proviene del Decreto de Rectoría Nº 94/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, que establece orden de subrogación del Rector Titular, y del Decreto de Gran Cancillería Nº 1/2015 de fecha 02 de marzo del año 2015, protocolizado con fecha 5 de marzo de 2015, en la Notaria Pública de Talca, de don Ignacio Vidal Domínguez, bajo el Nº 978 – 2015, el cual la designa como Vicerrectora Académica a contar del 1 de marzo de 2015.

Previa lectura, en comprobante firman,

CLAUDZA MONICA CONCHA SALDÍAS

RECTOR (S) / UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE MAGDALÉNA BARRÍA FUENTES JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA

REGIÓN DEL MAULE"

PÍA BEJARITAIZASANUEVA Ases d'Unitélico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) Nº XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio (o Comité) XXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "Nombre del Programa", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 2 Mes AÑO 1 M\$.	Cuota 3 Mes AÑO 2 M\$.	Cuota 4 Mes AÑO 2 M\$.	Xxxx Mes AÑO 2 M\$.	ETC
Tabala	:				
Total Programado M\$.					

JEFE DIV. DE ANALISIS'Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE FUNCIONARIO
REPRESENTANTE LEGAL O JEFE DE
FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

ANEXO 2

njulio III Rendición	de Fondos Entregad	os a Terceros Pr	ivados 🗼 🖟 💮	
1 - IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRAN		_	100 × 100 ×	
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:				
II IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE REC	IBIÓ Y EIFCLITÓ LOS RECUE	sos		
b) Nombre del servicio o entidad receptora		RUT:	Monte en \$ e US\$*	
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera Banco o institución Financiera donde se depositaron los) a la fecha			
N° Cuenta Bancaria Comprobante de ingreso	Fecha	N° co	omproban <u>te</u>	
Objetivo de la Transferencia				
N° de identificación del proyecto o Progr <u>ama</u>	N° Fech	Servi	icio —————	
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: Modificaciones	N° Fecha			
Subtitule - Item A	signación			
O Cuenta contable	<u> </u>			
Fecha de inicio del Programa o proyecto Fecha de término Período de rendición	XX 20XX XX 20XX XX 20XX			
III DETAI F DE TRANSFERENCIAS RECIRIDAS Y GASTOS	RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$	
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición				
c) Total Transferencias a rendir			<u> </u>	+ b) = c
2: RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO d) Gastos de Operación			0	
e) Gastos de Personal			0	
f)-Gastos de Inversión g) Total recursos rendidos				(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIG	UIENTE		(c	:-g)
				
IV - DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSARIES Y	<u>QUE PARTIPARON EN EL P</u>	OCESO		
Nombre del Funcionario	Nombre de	l Funcionario		
Cargo Dependencia	Cargo Dependen	 :ia		
		Firma v nombre del i	responsable de la Rendición	
		y		

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambistará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación

****Anexoa esteformatode rendiciónde cuentasse deberáacompañaæn el mismoordenlos antecedentes que respaldarias operaciones la presente endición de cuentas.



ANEXO 3

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

	MONTO EN SOUSS													
	ERECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE													
	DESCRIPCION DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO.									-				
	NOWBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	•									-	11. The second s		TOTAL
DETAILE DOCUMENTO DE RESPALDO	TIPO (EACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)				-									
COMPROBANTE DE EGRESO	A A D D D D D D D D D D D D D D D D D D													100 mg 10
COV	GASTO* N".													

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.